



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén.

Número:

Referencia: EX-2022-00760003- -NEU-DESP#SOP - OBRA: “E.P.E.T. N° 21 - AMPLIACIÓN 3 AULAS - GRUPO SANITARIO - TRABAJOS EXTERIORES - SAN MARTÍN DE LOS ANDES”

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00760003- -NEU-DESP#SOP del registro de la entonces Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la ex Secretaría General y Servicios Públicos y la Resolución RESOL-2025-63-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación de la Obra: “E.P.E.T. N° 21 - AMPLIACIÓN 3 AULAS - GRUPO SANITARIO - TRABAJOS EXTERIORES - SAN MARTÍN DE LOS ANDES”;

Que por Resolución RESOL-2025-63-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura de fecha 04 de junio de 2025, se aprobó la documentación técnica-legal elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la referida obra, estableciendo un presupuesto oficial de pesos mil doscientos ochenta y un millones novecientos treinta y un mil trescientos ochenta y dos con 00/100 (\$1.281.931.382,00), a valores de noviembre de 2024, y con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos, a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que a través de la Resolución precitada se facultó a la Secretaría de Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante documento IF-2025-02552037-NEU-CONTR#SOP obra la publicación del llamado de la Licitación Pública en el Boletín Oficial en fecha 17 de junio de 2025 y en un diario de circulación en fecha 20, 21 y 22 de junio de 2025;

Que en documento IF-2025-02553073-NEU-CONTR#SOP obra el Acta de Apertura de Sobres, correspondiente a la Licitación Pública N° 25/25 llevada a cabo el día 22 de julio de 2025 a las 13 hs, en el Centro de Eventos y Convenciones DUAM de la ciudad de Neuquén, contando con cuatro (4) ofertas de las empresas TRANSERVICE NEUQUÉN S.R.L., BRICK S.R.L., MAIOLO JULIO CESAR y EFEDE S.R.L., resultando tres (3) admisibles;

Que conforme se consigna en el Acta de Apertura, la oferta de la empresa TRANSERVICE NEUQUÉN S.R.L. fue rechazada por no cumplimentar la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones

al efectuarse la apertura de sobres;

Que mediante ACTA-2025-02563976-NEU-CG#SOP se procedió a rechazar la oferta presentada por la empresa MAIOLO JULIO CESAR, atento a que, no obstante haber resultado admisible al momento de realizarse la apertura de sobres, no cumplimentó posteriormente la totalidad de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que mediante Informe de la Comisión de Análisis y Propuestas que obra en documento IF-2025-02747891-NEU-ARQ#SOP, el cual tenía un error de fechas, las que fueron debidamente aclaradas mediante memorandum IF-2025-02848288-NEU-ARQ#SOP, se consideró razonable y conveniente a los intereses fiscales la adjudicación de la obra en trámite a la empresa BRICK S.R.L., CUIT N° 30-70952366-6, en la suma de pesos mil cuatrocientos cinco millones novecientos veintiocho mil setecientos ochenta y dos con 58/100 (\$1.405.928.782,58) a valores del mes de junio de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que la oferta de la BRICK S.R.L., cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 25/25;

Que a fin de garantizar la ejecución de la obra, se ha considerado conveniente otorgar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 15° de la Ley de Obras Públicas 0687;

Que se estableció aplicar para la ejecución de la obra lo normado en el Decreto DECTO-2024-481-E-NEU-GPN, referente a la metodología de cálculo vigente en materia de redeterminaciones de precios;

Que se informa en documento IF-2025-02767123-NEU-ADM#SOP el crédito presupuestario disponible para atender la presente erogación;

Que la obra será ejecutada en los Ejercicios 2025 y 2026, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el Artículo 18°, Inciso d) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Que las actuaciones encuadran en la Ley de Obras Públicas 0687 y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, ha prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Programación y Evaluación Presupuestaria, de la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 y de la Dirección Provincial de Legales y Despacho, todas dependientes de la Secretaría de Obras Públicas; de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa, y de la Dirección Provincial de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Infraestructura; de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Contaduría General de la Provincia;

Que conforme lo dispuesto por Decreto DECTO-2025-279-E-NEU-GPN, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar la adjudicación de la Obra: "E.P.E.T. N° 21 - AMPLIACIÓN 3 AULAS - GRUPO SANITARIO - TRABAJOS EXTERIORES - SAN MARTÍN DE LOS ANDES";

Que por todo lo expuesto corresponde proceder a la emisión de la presente norma aprobatoria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **APRUÉBANSE** las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 25/25 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la Obra: “E.P.E.T. N° 21 - AMPLIACIÓN 3 AULAS - GRUPO SANITARIO - TRABAJOS EXTERIORES - SAN MARTÍN DE LOS ANDES”, efectuadas por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, que se encuentran tramitadas en el Expediente Electrónico EX-2022-00760003- -NEU-DESP#SOP.

Artículo 2°: **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública N° 25/25 para la contratación de la Obra: “E.P.E.T. N° 21 - AMPLIACIÓN 3 AULAS - GRUPO SANITARIO - TRABAJOS EXTERIORES - SAN MARTÍN DE LOS ANDES”, a la empresa BRICK S.R.L., CUIT N° 30-70952366-6, en la suma de pesos mil cuatrocientos cinco millones novecientos veintiocho mil setecientos ochenta y dos con 58/100 (\$1.405.928.782,58) a valores del mes de junio de 2025, con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos a ejecutarse por el Sistema de Ajuste Alzado por Precio Global.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, que como documento **INLEG-2025-02751581-NEU-CONTR#SOP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Presidencia de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) a cargo de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” hasta la suma de pesos doscientos ochenta y un millones ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis con 52/100 (\$281.185.756,52).

Artículo 5°: **ESTABLÉZCASE** que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos trescientos setenta y tres millones ochenta y siete mil setecientos cuatro con 22/100 (\$373.087.704,22):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	4	534	004	321	03	04	04	04	02	01	022	1111	0119	\$373.087.704,22

Y con cargo al Ejercicio 2026, hasta la suma de pesos mil treinta y dos millones ochocientos cuarenta y un mil setenta y ocho con 36/100 (\$1.032.841.078,36):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
21	F	4	534	004	321	03	04	04	04	02	01	022	1111	0119	\$1.032.841.078,36

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección Provincial de Contrataciones - Ley 687 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa adjudicataria y demás oferentes que formularon sus propuestas para la ejecución de la Obra: “E.P.E.T. N° 21 - AMPLIACIÓN 3 AULAS - GRUPO SANITARIO - TRABAJOS EXTERIORES - SAN MARTÍN DE LOS ANDES” una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.